



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Gracia Barrios Barragán P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Cora M<sup>a</sup> Arce Arcos P.S.O.E.

D. Román Romero Sánchez P.P.

D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal P.P.

D. Sebastián Mendoza Pérez IULV-CA

**SECRETARIO:**

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

**INTERVENTORA INTERINA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa de la Chica Carreño.

**SRES. AUSENTES:**

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Dolores Bautista Lora P.P.

D. Francisco J. Arévalo Pérez U;P!

(Debidamente excusados)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas, treinta minutos, del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones Plenarias celebradas los días el día 28 de septiembre, 14 de noviembre y 12 de diciembre de 2017.
2. Propuesta dictaminada de aprobación de la solicitud, dirigida a UNICEF Comité Español, para la renovación de la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia y posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Umbrete.
3. Elección y propuesta dictaminada de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de una persona para el cargo de Juez de Paz Titular de Umbrete, y otra para Juez de Paz Sustituto.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 25-Enero-2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>		





4. Propuesta dictaminada de aprobación de las designaciones para Homenajeados en el Día de Andalucía 2018.
5. Propuesta dictaminada de Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Participación Ciudadana.
6. Cuenta General 2016
7. Propuesta dictaminada aprobación expediente extrajudicial de crédito 1/2018.
8. Propuesta dictaminada de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., SODEUM S.L., para la aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de 2015, dado que fue necesaria su corrección tras la auditoría de las mismas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2016.
9. Propuesta dictaminada de Modificación del Cuadro de Tarifas aplicable por la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., SODEUM S.L.
10. Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.
11. Propuesta dictaminada del Grupo Popular Municipal, para apoyar y defender la prisión permanente revisable.
12. Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.
13. Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:
  - a. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 802/2017, de 6 de noviembre, hasta la de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a este Pleno. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F, con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.
  - b. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de las Delegaciones conferidas por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-146/2017, de 9 de noviembre, hasta la T-5/2018, de 9 de enero)
  - c. Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. ROF.

#### ORDEN DEL DIA:

##### **1. Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones Plenarias celebradas los días el día 28 de septiembre, 14 de noviembre y 12 de diciembre de 2017.**

Abierto el turno de palabra por el Sr. Alcalde, interviene la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, que aporta una extensa propuesta de correcciones a los borradores de las actas de 28 de septiembre y 14 de noviembre de 2017.

El Secretario del Ayuntamiento recuerda que el día 3 de octubre de 2017, pidió a todos los miembros de la Corporación mediante un correo electrónico, que se aportasen, en formato editable, las intervenciones relativas al Pleno de 28 de septiembre, dado que habían sido muchas y muy extensas, si querían que se incluyesen íntegramente en el acta, en caso contrario solo se reflejarían las notas tomadas por el propio Secretario, y la referencia a los números de registro de entrada de las propuestas. Ningún Grupo Político envió a la Secretaría la documentación requerida.

El Concejel del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que aunque la petición de D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, tenga carácter excepcional, la estima poco correcta, dado que es demasiado extensa y ahora cuando se ha recibido al cabo de tres meses de haberse celebrado el Pleno correspondiente, difícilmente se puede rebatir las posibles correcciones que pudiese tener, en realidad se está rehaciendo el acta.

El Alcalde señala que sería conveniente fijar un plazo máximo de cinco días para aportar correcciones.

Código Seguro De Verificación:	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 14:02:51 19/03/2018 11:03:34
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>		





Tras ello el Alcalde somete a votación la aprobación de cada uno de los borradores de las actas que nos ocupan.

El Ayuntamiento Pleno con una abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, y diez votos favorables de los miembros de los Grupos Popular y Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, con las correcciones propuestas por el Grupo Popular, como sigue:

- En la página 5,  
Donde dice: “Enmiendas a la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete”  
Debe decir: “Enmiendas que presenta el grupo popular municipal a la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete”.
- En la página 6, en el quinto párrafo,  
Donde dice: “La Portavoz del Grupo Popular (...) por lo que no la apoyarán”  
Debe decir: “La Portavoz del Grupo Popular, Da Lidia Ruiz Bernal, agradece que se hayan tenido en consideración las enmiendas de su grupo ya que de esta forma se han solventado algunas cuestiones legales. En relación al capítulo “Intervención de vecinos y vecinas en el Pleno” entendemos que el artículo 88.3 del ROF especifica claramente que lo único que se permite hacer a cualquier vecino consultas generales y siempre una vez levantada la sesión por lo que nunca podría constar en acta. Indica que el punto 25 lo ven adecuado, aunque es algo que por ley debe ser, no está de más que se puntualice. Alude al apartado de la propuesta de Izquierda Unida sobre el artículo 45 del Reglamento Orgánico en el artículo de “Interpelaciones” e indica que desde su grupo no lo ven procedente puesto que son asuntos que suelen darse en un parlamento pero en un pleno de un ayuntamiento, donde lo que se intenta es dar, además de transparencia, agilidad a las cosas. En el parlamento, para presentar las mociones es necesario interpelar, no obstante en los plenos podemos preparar las mociones sin necesidad de hacer una interpelación. Por último, en relación al capítulo que se desea incluir con el título “Pleno sobre el estado del municipio”, aunque puede hacerse y no nos parece mal, si es verdad que estos asuntos se van tratando pleno a pleno y tampoco nos parece que sea algo totalmente necesario.”
- En la página 7, en el penúltimo párrafo,  
Donde dice: “La Concejala del Grupo Popular, Da Lidia Ruiz Bernal, rechaza la idea de que los umbreteños puedan tener aptitudes xenófobas y apoya también la propuesta”  
Debe decir: “La Concejala del Grupo Popular, Da Lidia Ruiz Bernal, dice que desde su grupo quieren expresar su total solidaridad con las víctimas del terrorismo y su compromiso en la lucha contra el terrorismo. Recalca la condena a todo tipo de ataques terroristas y rechaza rotundamente la idea de que los umbreteños puedan tener aptitudes xenófobas. Por supuesto desde su grupo apoyarán la propuesta.”
- En la página 8, en el punto 3o, párrafo 4o,  
Donde dice: “La Concejala del Grupo Popular, Da Lidia Ruiz Bernal, no le ve mucho sentido a este punto ya que precisamente en esta misma sesión se va a tratar sobre el calendario para la elaboración y aprobación del presupuesto para 2018”  
Debe añadirse a continuación: “Y resalta, en relación al quinto y último punto de acuerdo, relativo a la solicitud de una Auditoría de Gestión que si ven un buen acuerdo, aunque al no ser válidos los cuatro primeros, ya no tendría mucho sentido esta moción y lo idóneo sería presentar una nueva.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>		





El Ayuntamiento Pleno con una abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, y diez votos favorables de los miembros de los Grupos Popular y Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2017, con las correcciones propuestas por el Grupo Popular, como sigue:

- En la página 14, en el punto 7, segundo párrafo,  
Donde dice: “La Portavoz del Grupo Popular, Da Lidia Ruiz Bernal, dice que se abstendrá en este asunto, por apreciar contradicciones en la propuesta”  
Debe decir: “La Portavoz del Grupo Popular, Da Lidia Ruiz Bernal, dice que aunque les hubiese gustado apoyar la propuesta, se abstendrán por apreciar contradicciones en la misma. Explica que, en líneas generales, nuestro grupo está de acuerdo con la propuesta, no obstante presentamos dos enmiendas para que fuesen tenidas en consideración para poder aprobarla, de las cuales ninguna fue aceptada.  
En primer lugar, la enmienda relativa al punto sexto de la Aceituna de Mesa, de la que más adelante, concretamente en el punto 11 del orden del día, ofreceremos una propuesta, no encontramos explicación válida por la que no se haya aceptado puesto que lo único que se hacía era concretar de forma más explícita el apoyo que queremos dar desde todos los partidos al sector de la aceituna.  
Por otra parte, en relación a la enmienda que unificaba los puntos 1 y 2 de la propuesta inicial, tenemos que decir que ante todo debemos ser coherentes. Me explico, está claro que los presupuestos son la base fundamental para poder llevar a cabo el acuerdo que se propone, por lo que no es viable que se solicite una cosa pero no se apoye el instrumento presupuestario que permite llevar a cabo dicho cambio. Consideramos esto una contrariedad y, como dijimos al principio, debemos ser coherentes, por lo que, aunque en líneas generales estamos de acuerdo con la propuesta, no nos queda más remedio que abstenernos por responsabilidad.”
- En la página 15, antepenúltimo párrafo,  
Donde dice: “La Portavoz del Grupo Popular, Da Lidia Ruiz Bernal, manifiesta su satisfacción por la unanimidad de todos los grupos políticos, tanto de la Diputación como aquí en el ayuntamiento, respecto a este asunto”  
Debe decir: “La Portavoz del Grupo Popular, Da Lidia Ruiz Bernal, manifiesta su satisfacción por la unanimidad de todos los grupos y concreta que desde su grupo se apoyarán todas las medidas que se tomen en pro de terminar con las agresiones machistas. Entiende que se deben unificar esfuerzos e ir todos en una misma dirección para que no haya fisura alguna en relación a este tema.”
- En la página 21, en el último párrafo,  
Donde dice: “Da Lidia Ruiz Bernal, destaca que las actuaciones ilegales son ejercidas por el Gobierno de Cataluña y no por el de la nación, en defensa de la legalidad constitucional”  
Debe decir: “Da Lidia Ruiz Bernal, se sorprende y alega que no está nada de acuerdo con la postura de IU. Las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado hacen su trabajo y durante la realización de su trabajo han sido coaccionados y agredidos, ellos solo actúan en defensa de la legalidad. Si no les dejan hacer su trabajo y cometen ilegalidades, tienen que hacerlo como buenamente pueden. Además destaca que su partido nunca ha puesto en duda la labor de los cuerpos y fuerzas de seguridad, que nunca ha convocado un referéndum ilegal, ni ha sido denunciado por coacción, sedición, etc. El que ha cometido todas estas ilegalidades ha sido el gobierno de la Generalitat de Cataluña y quien está denunciado y condenado es el Presidente de la Generalitat y su partido. Que no se intente echar las culpas a un gobierno que ha actuado correctamente y abalado por la ley, para quitarle importancia a las ilegalidades que se están cometiendo.”

Acta sesión Plenaria Ordinaria 25-Enero-2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017.

**2. Propuesta dictaminada de aprobación de la solicitud, dirigida a UNICEF Comité Español, para la renovación de la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia y posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Umbrete.**

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, da cuenta del objeto de este punto, aludiendo al documento que fue remitido a todos los miembros de la Corporación, cuya parte expositiva seguidamente se transcribe.

“El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El programa Ciudades Amigas de la infancia tiene como pilares fundamentales, el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA).

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018.

Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad”

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de estos acuerdos.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, estima que esta propuesta alude a un proyecto ambicioso que debemos procurar llevar a cabo, recordando que el Parlamento Joven no llegó a realizarse, pero que desde luego él da su apoyo para que se ejecuten todos los apartados previstos y se procure la participación de la juventud en la vida pública.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de enero de 2018, informó este asunto favorablemente por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración

Acta sesión Plenaria Ordinaria 25-Enero-2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			



para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

### 3. Elección y propuesta dictaminada de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de una persona para el cargo de Juez de Paz Titular de Umbrete, y otra para Juez de Paz Sustituto.

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de que mediante Resolución de Alcaldía núm. 736/2017, de 17 de octubre, se abrió el procedimiento para la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de Umbrete, en virtud de las renunciaciones presentadas para sus respectivos cargos por las personas que hasta el momento los ocupaban.

El anuncio de la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 257, de 7 de noviembre de 2017, en el Tablón Municipal, y se remitió al Juzgado de Paz de Umbrete y al Juzgado Decano de Sanlúcar la Mayor, para su publicación en sus correspondientes Tablones.

Así mismo da cuenta de las solicitudes presentadas para el indicado cargo, que han sido, por orden cronológico, las siguientes

8/11/2017	D <sup>a</sup> Francisca Moguer Macías
9/11/2017	D. Manuel Ponce García
24/11/2017	D <sup>a</sup> Antonia García Campos (Presenta su renuncia con fecha 29/11/2017).

Manifiesta que el equipo de gobierno municipal propone el nombramiento de D<sup>a</sup> Francisca Moguer Macías, como Jueza de Paz titular, y de D. Manuel Ponce García, como Juez de Paz sustituto.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, se suma a la propuesta del Equipo de Gobierno, y manifiesta su enhorabuena a las personas designadas y se congratula por el hecho de que se proponga a una mujer, por primera vez en Umbrete, para que ocupe el cargo de Juez de Paz.

El Alcalde quiere manifestar en nombre de la Corporación, la enhorabuena a los seleccionados y agradecer a D. Antonio Barrios Mateo su labor al frente del Juzgado de Paz de Umbrete durante 28 años, en el que la mejor muestra de buen funcionamiento de esa Institución, ha sido el hecho de que en ningún momento haya llegado queja alguna a la Alcaldía.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de enero de 2018, informó este asunto favorablemente por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

1º). Elegir y proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el nombramiento de D<sup>a</sup> Francisca Moguer Macías, para Jueza de Paz titular de Umbrete, y de D. Manuel Ponce García, para Juez de Paz sustituto de Umbrete.

2º). Declarar que los candidatos propuestos han manifestado reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley, y que han solicitado el nombramiento para los indicados cargos.

### 4. Propuesta dictaminada de aprobación de las designaciones para Homenajeados en el Día de Andalucía 2018.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, lee la propuesta objeto de este punto, señalando los conceptos elegidos como causa de los homenajes para este año, y las personas o entidades que los recibirán en cada caso.

**- EDUCACIÓN.**

“Francisco Fuentes Márquez”

Ha sido Director del IES PINO RUEDA hasta el curso pasado. Llegó a Umbrete en el año 1990. Ha sido y sigue ejerciendo clases de francés y Lengua y ha impartido clases tanto en primaria como en secundaria. Se inició en el Colegio Ruperto Escobar dando clases de primaria y después en el Colegio Príncipe Felipe, hasta que en 1997 instauró, junto a tres profesores más, la ESO en nuestro municipio, en el IES Príncipe Felipe, donde fue Jefe de Estudios durante tres años y desde el 2000 hasta 2017 ha sido Director del IES Pino Rueda.

Ha dedicado más de media vida a la enseñanza en Umbrete y destacamos de él la gran labor que realizó instaurando la ESO en la docencia umbreteña, así como la constancia por su parte, y colaboración con este Ayuntamiento a la hora de construir y ampliar el nuevo IES Pino Rueda.

Francisco es una persona muy querida y respetada entre el alumnado así como por los padres y madres de varias generaciones que han sido educadas durante casi 30 años de dedicación a la enseñanza.

**- ESFUERZO A TODA UNA VIDA**

“María Román Prieto” María, a sus 78 años, es una vecina del municipio, casado con Pedro, de 80 años y madre de cuatro hijos, Pilar, Andrés, Pedro y Rocío, que ha dedicado su vida al cuidado de su familia, especialmente a su hijo Pedro, que nació con Síndrome de Down y quien ha necesitado todas las atenciones y cuidados de su madre, que vive por y para cuidar a Pedro, que tiene ahora 43 años.

**- EMPRENDIMIENTO**

“Instituto Bállor” dirigidos por M<sup>a</sup> José Barragán y José Llorente.

Este centro pedagógico lleva funcionando más de 20 años hasta convertirse en lo que hoy es. Un centro que no solo hacen un acompañamiento educativo de clases particulares y de apoyo a la educación reglada, sino que trabaja con el alumnado una educación integral, con proyectos y actividades culturales, relacionadas con la concienciación y cuidado del medio ambiente y solidarias, así como el trabajo y compromiso de los padres con la educación de sus hijos e hijas, haciéndoles partícipes en muchas de las iniciativas que trabajan con los niños y niñas.

M<sup>a</sup> José fue quien inició la actividad hace 21 años, dando clases de apoyo y después le acompañaría Pepe, y juntos, han conseguido hoy darle forma a Instituto Ballor, atendiendo a casi un centenar de alumnos y alumnas y generando empleo, contando hoy día con diez docentes del municipio.

**- HERMANDAD SACRAMENTAL**

“Hermandad Sacramental”

Desde este Ayuntamiento queremos conmemorar el 200 aniversario de la Virgen de los Dolores, sirviéndonos además para conocer nuestras raíces como pueblo.

Siendo la hermandad más antigua, la hermandad Sacramental data de la segunda mitad del siglo XVI. En 1818, el matrimonio formado por Antonio Herrera y Manuela Román costeó la imagen de la Virgen de los Dolores donándola al pueblo de Umbrete que profesaba gran devoción que los frailes instauraron en Umbrete pero no había una imagen de la Virgen de los Dolores.

La devoción siguió extendiéndose por todo el pueblo, siendo este el motivo por el que muchas niñas recibieron el nombre de María de los Dolores.

**- VOLUNTARIADO**

“Juez de Paz, Antonio Barrios Mateo”

Antonio Barrios, vecino de Umbrete, que a sus 77 años, ha dedicado 28 años de su vida a la labor de Juez de Paz. Un trabajo totalmente altruista que requiere gran dedicación al pueblo de Umbrete, trabajando para que los conflictos entre las personas sean solucionados a través de la conciliación.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 25-Enero-2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de enero de 2018, informó este asunto favorablemente por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Designar a las personas o entidades anteriormente indicadas, para que sean Homenajeados en el Día de Andalucía 2018.

### **5. Propuesta dictaminada de Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Participación Ciudadana.**

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, alude a todo el trabajo previo que se ha llevado a cabo para la creación de esta Ordenanza, recordando los borradores con los que se han trabajado, las numerosas reuniones mantenidas y con el hecho de haber contado con la participación de las asociaciones del municipio.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta su apoyo a esta Ordenanza, porque ha sido fruto del consenso político al que se ha llegado y de la mutua colaboración para sacar adelante un instrumento que ha de servir para procurar la participación ciudadana en los asuntos municipales, si bien recuerda que ésta ha de ser la base para que la participación de la ciudadanía sea efectiva a título individual y no solo a través del tejido asociativo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de enero de 2018, informó este asunto con el voto favorable unánime de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

Primero.- Aprobar la imposición de la Ordenanza Municipal No Fiscal nº 44, reguladora de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, cuyo texto queda en su expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

Segundo.- Tramitar el expediente que nos ocupa autorizando al Alcalde para la aprobación definitiva de esta ordenanza, si no sufre modificaciones en su procedimiento.

### **6. Cuenta General 2016**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa de la Chica Carreño, que expone la obligación legal que tiene la Corporación Municipal de aprobar anualmente la cuenta general del ejercicio anterior, sin que ello implique responsabilidad alguna para los concejales que así lo hagan, dado que es un mero acto de reconocimiento de la misma.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta que su voto será negativo, en primer lugar por una cuestión de fondo, manteniendo coherencia con el hecho de no haber aprobado el presupuesto de 2016, cuya cuenta general ahora nos ocupa. En segundo lugar, señala la falta de remisión al Tribunal de Cuentas de la información sobre contratación, así como la necesidad de la existencia de una relación de puestos de trabajo, a lo que el Alcalde apunta que ya se está elaborando con la ayuda de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y la exigencia de actualizar el inventario de bienes.

Vista la cuenta general del ejercicio 2016, del Ayuntamiento de Umbrete, junto con toda su documentación anexa a la misma según la legislación vigente.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 25-Enero-2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas emitido el día 24 de noviembre de 2017, con carácter favorable por la mayoría absoluta de sus miembros.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparo u observaciones, sin que conste la presentación de alguna.

El Ayuntamiento Pleno, con tres votos negativos emitidos por los Concejales presentes del Grupo Popular y por el Concejales del Grupo Izquierda Unida, y con ocho votos favorables de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- aprobar la cuenta general del ejercicio 2016, del Ayuntamiento de Umbrete junto con toda su documentación anexa a la misma según la legislación vigente.

Segundo.- Rendir la cuenta general así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### 7. Propuesta dictaminada aprobación expediente extrajudicial de crédito 1/2018.

El Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, explica la causa del expediente, aludiendo a la propuesta que consta en el mismo, que se refiere a facturas correspondientes al ejercicio anterior, sin crédito presupuestario en el mismo.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, no ve problema a este expediente en cuanto se refiere a facturas del pasado ejercicio aportadas en el corriente de 2018, pero si le parece improcedente respecto a las que se aportaron en diciembre del pasado ejercicio.

D. Antonio E. Arce Arcos, explica que algunos gastos correspondientes a suministros se presupuestan por doce meses, de diciembre a diciembre y no de enero a diciembre, con lo cual el último mes de cada ejercicio ha de incluirse en el siguiente, para no superar doce mensualidades.

D. Sebastián Mendoza Pérez, pide que se hagan las correcciones oportunas para no arrastrar facturas correspondientes a un año, al ejercicio siguiente.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de enero de 2018, informó este asunto favorablemente por la mayoría absoluta de sus miembros.


El Ayuntamiento Pleno, con tres abstenciones de los Concejales de los Grupos Izquierda Unida y Popular, y ocho votos favorables de los Concejales miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

**PRIMERO.** Aceptar el reparo formulado por Intervención a fecha de hoy y, en consecuencia habiendo procedido a la suspensión de la tramitación del expediente hasta el nuevo ejercicio en el que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el correspondiente gasto.

**SEGUNDO.** Iniciado el nuevo ejercicio, y existiendo consignación presupuestaria en las partidas correspondientes a todas las facturas relacionadas, aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguientes facturas:

Tercero	CIF/NIF	Factura	Fecha factura	Fecha registro	Importe
Cactus Soluciones Energéticas S.L.	B91878272	1720503528	18/12/2017	19/12/2017	13.457,23
Cactus Soluciones Energéticas S.L.	B91878272	1720503529	18/12/2017	19/12/2017	5.643,17

Acta sesión Plenaria Ordinaria 25-Enero-2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Cactus Soluciones Energéticas S.L.	B91878272	1720505024	18/12/2017	19/12/2017	9.899,31
				<b>TOTAL</b>	<b>28.999,71</b>

**TERCERO.** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas de 2017 presentadas o tramitadas en 2018:

Tercero	CIF/NIF	Factura	Fecha factura	Fecha registro	Importe
Clece S.A.	A80364243	0682300000317F	31/12/2017	09/01/2018	3.569,04
Clece S.A.	A80364243	04903000001317F	31/12/2017	11/01/2018	12.783,35
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	28-A8M0-063471	01/01/2018	09/01/2018	81,72
Endesa Energía XXI S.L.	B82846825	S1M801N0003923	02/01/2018	09/01/2018	149,54
Endesa Energía XXI S.L.	B82846825	S1M801N0003121	02/01/2018	09/01/2018	56,08
Endesa Energía XXI S.L.	B82846825	S1M801N0009004	03/01/2018	09/01/2018	54,78
Daniel Guerrero Marín	80091299D	8	02/01/2018	09/01/2018	21,76
Telefónica de España S.A.U.	A82018474	TA5SM0210229	04/01/2018	09/01/2018	538,45
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00000680	04/01/2018	11/01/2018	599,64
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00000628	04/01/2018	11/01/2018	397,18
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00000681	04/01/2018	11/01/2018	147,08
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00001239	04/01/2018	11/01/2018	31,26
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00001310	04/01/2018	11/01/2018	38,02
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00001460	04/01/2018	11/01/2018	31,13
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00002314	04/01/2018	11/01/2018	68,63
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00000653	04/01/2018	11/01/2018	31,13
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00000683	04/01/2018	11/01/2018	32,16
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00000759	04/01/2018	11/01/2018	25,39
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00001277	04/01/2018	11/01/2018	65,11
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00001967	04/01/2018	11/01/2018	49,43
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00000495	04/01/2018	11/01/2018	602,60
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00000664	04/01/2018	11/01/2018	55,80
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00000965	04/01/2018	11/01/2018	23,68
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00001278	04/01/2018	11/01/2018	814,66
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00001900	04/01/2018	11/01/2018	59,93
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00001968	04/01/2018	11/01/2018	31,13
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00002356	04/01/2018	11/01/2018	32,49
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00002547	04/01/2018	11/01/2018	55,65
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00002998	04/01/2018	11/01/2018	665,04
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00000682	04/01/2018	11/01/2018	312,20
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00001402	04/01/2018	11/01/2018	32,16
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00001974	04/01/2018	11/01/2018	31,13
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00002334	04/01/2018	11/01/2018	22,32
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00002569	04/01/2018	11/01/2018	22,32

Acta sesión Plenaria Ordinaria 25-Enero-2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
<b>Observaciones</b>	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>		<b>Página</b>	

Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00002957	04/01/2018	11/01/2018	41,65
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00002999	04/01/2018	11/01/2018	111,79
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00003214	04/01/2018	11/01/2018	22,32
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00002503	04/01/2018	11/01/2018	111,79
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00002738	04/01/2018	11/01/2018	29,21
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00002767	04/01/2018	11/01/2018	364,39
Aljarafesa S.A.	A41092032	F2018F00002768	04/01/2018	11/01/2018	139,21
Domicons S.L.	B91425835	1127-17	07/09/2017	11/01/2018	1.627,45
Imagina , Educación y Ocio S.L.	B91481879	001/0118	09/01/2018	12/01/2018	824,00
<b>TOTAL</b>					<b>24.803,80</b>

**CUARTO.** Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente.

**8. Propuesta dictaminada de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., SODEUM SL., para la aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de 2015, dado que fue necesaria su corrección tras la auditoría de las mismas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2016.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar el punto que nos ocupa.

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, expone que si bien esta Corporación aprobó el día 30 de mayo de 2016, las cuentas anuales de la sociedad municipal correspondientes al año 2015, la auditoría posteriormente llevada a cabo sobre las mismas ha obligado a hacer algunas leves correcciones en ellas por lo que se traen nuevamente para su aprobación.

La Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, manifiesta que tanto en este punto como en el siguiente, también referido a la empresa municipal, el voto de las personas que integran su grupo será negativo, estimando que no tiene sentido la existencia de SODEUM S L.


El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, expone que su voto será negativo ya que él ha manifestado en más de una ocasión que no ve sentido a la existencia de la Sociedad Municipal, dado que recibe sus fondos solo del Ayuntamiento.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2018, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con tres votos negativos, uno del Concejales de Izquierda Unida, y dos de las dos personas miembros del Grupo Popular, y con 8 votos favorables de los y las concejales del Grupo Socialista que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente integran la Corporación, acuerda:

a). Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015, de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L. (SODEUM, S.L.), como constan en su expediente, que fueron formuladas por sus dos Administradores Solidarios inicialmente con fecha 20 de mayo de 2016, y posteriormente corregidas por los mismos, con fecha 7 de diciembre de 2017, y su Memoria con fecha 11 del mismo mes, suscritas con firma electrónica.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 25-Enero-2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			



Las Cuentas aprobadas se componen de Memoria, Balance de Situación Abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto, Documento de Información Medioambiental y Documento de Información sobre Acciones o Participaciones Propias.

La Sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someterlas a verificación de auditor, ni a elaborar el Informe de Gestión ni el Estado de Flujos de Efectivo de conformidad con los artículos 175, 176, 181, 190, 201 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

b). Aplicar el resultado positivo de 11.678,42 euros, del pasado ejercicio de 2015, a reservas voluntarias.

c). No manifestar oposición al plazo en que se formularon las cuentas.

d). Aprobar el acta relativa al acuerdo adoptado en este punto de la sesión Plenaria como antecede en cuanto constituye la de la Junta General de Sodeum SL.

#### **9. Propuesta dictaminada de Modificación del Cuadro de Tarifas aplicable por la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., SODEUM SL.**

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, Administradora Solidaria de la empresa municipal SODEUM S.L., da cuenta de la propuesta que nos ocupa.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, a la vista de la propuesta que se ha remitido a los Grupos Políticos, pregunta sobre la modificación del cuadro de tarifas y a que corresponde ese listado de vehículos.

El Alcalde explica que ha sido necesario incluir los conceptos de cubas y cajas que no estaban en el cuadro vigente que SODEUM factura con una notable economía sobre el precio de servicio en el ámbito privado.

D. Sebastián Mendoza, pregunta si SODEUM puede prestar ese servicio a empresas y particulares fuera de la Corporación.

El Alcalde responde que no para no hacer competencia a otras empresas, e insiste en la economía que para el Ayuntamiento supone la prestación de este servicio por SODEUM.

La Concejal del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, manifestó en el punto anterior que su voto en éste que ahora nos ocupa, también será negativo por no estimar necesaria la existencia de SODEUM S.L. y que debería ya de haberse liquidado la empresa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2018, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con una abstención del Grupo Izquierda Unida, con dos votos negativos de los miembros del Grupo Popular, y con 8 votos favorables de los y las concejales del Grupo Socialista que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente integran la Corporación, acuerda:

Aprobar la modificación del Cuadro de Tarifas aplicable por la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., SODEUM SL., en virtud del acuerdo Plenario adoptado en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009, con la inclusión de los siguientes conceptos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

#### CUADRO DE TARIFAS APLICABLES POR LA EMPRESA PÚBLICA SODEUM (ADHESIÓN)

Tarifas de retirada de residuos (Servicio de conducción incluido)

- Cuba pequeña 4 m<sup>3</sup>: 60 €
- Caja grande 5 m<sup>3</sup>: 80 €

#### (ACTUALIZACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS)

Relación de vehículos que necesitan un mantenimiento mensual

- Tractor Lamborllini 450 Runner
- Camión Volvo FL 4 D7E240 - Volswaguen Transporter 1227 BXH
- Dumper 175 RMS equipado con pala autocarga
- Dumper 150 DH - Compresor de aire y pistoleta
- Barredora Ross Roca
- Camión Mercedes porta contenedores
- Barredora Dulevo E2321BGH
- Dumper Barredora AUSA E 6732BGK
- Polo Volkswagen 1,9 TD 5P SE9321DJ
- Motocicleta Honda XL 650 5002FJJ
- Motocicleta Honda XL 650 5005FJJ
- Ciclomotor Yamaha C6811BSL
- Ciclomotor Yamaha C6809BSL
- Suzuki Vitara 2.0 9183BWZ
- Hidrolimpiadora

#### 10. Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.

La Portavoz del Grupo Socialista, Cuarta Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L. Trabajos realizados por SODEUM en los meses de noviembre y diciembre de 2017, en cada una de las encomiendas:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, N<sup>o</sup> 56/2010, de 29 de enero. Servicios prestados por técnico laboral.

- Gestión de nóminas y seguros sociales.
- Gestión y tramitación del modelo 111, modelo 303
- Contrataciones Plan Emple@ Joven.
- Contrataciones de Plan Extraordinario de Ayuda a la Contratación.
- Contratación Ordenanza Centro de Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, N<sup>o</sup> 44/2010, de 27 de enero. Servicios de conducción de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Umbrete.

- Conducción de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento.
- Servicio de limpieza y reciclaje de contenedores.
- Servicios de recogida de cubas y cajas de poda en diferentes parques y jardines. (Alcorques c/ Córdoba, Recinto Ferial, Parque Salvador González Pérez,)
- Transporte, colocación pancartas Fiesta del Mosto.
- Transporte de corraletas para Exposición Agro-ganadera Fiesta Mosto.
- Transporte mostradores Fiesta del Mosto.
- Transporte de vallas a Dos Hermanas
- Transporte barriles para Fiesta del Mosto.
- Servicio de limpieza de recinto ferial.
- Servicio de recogida de poda del Cementerio.
- Servicio de grúa para colocación alumbrado de Navidad.
- Servicio de recogida de poda de naranjos varias calles del municipio.
- Servicio de retirada de poste de luz. - Colocación árbol de Navidad.
- Transporte de alimentos a Cáritas Parroquial y a Hermanas de la Caridad.
- Transporte de material de obra a distintas calles

Acta sesión Plenaria Ordinaria 25-Enero-2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>		





- Limpieza Arroyo Majalbarraque. - Transporte y colocación rampa Iglesia.
- Transporte y colocación red IES Pino Rueda
- Servicio de grúa en trabajo de albañilería en solar c/ María Fernández Palacios
- Retirada de bancos CEIP Arcu.
- Servicio de limpieza agua a presión Plaza de la Constitución y Plaza del Arzobispo
- Limpieza Polígono Era Empedrada

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 45/2010, de 27 de enero. Servicios prestados de Mantenimiento de vehículos, maquinaria y edificios municipales.

- Mantenimiento y reparaciones varios de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento.
- Reparaciones y mantenimiento en el CEIP Arcu: reparaciones de puertas, colocación de cristales, sustitución desagües lavabos, reparación puerta corredera principal)
- Fabricación de vallas estrechamiento Plaza del Arzobispo
- Desmontaje de vallas estrechamiento Plaza del Arzobispo para sustituir
- Reparación de señales de tráfico
- Instalación puntos de agua para Fiesta del Mosto.
- Montaje y desmontaje corraletas para exposición Agro-ganadera Fiesta del Mosto
- Montaje y desmontaje de pista para concurso Arrastre de Piedra con Mulos en Fiesta del Mosto.
- Montaje y desmontaje mostradores para Fiesta del Mosto
- Recogida y colocación carteles de obras (PFOEA)
- Colocación de placas indicativas entrada de perros en los parques
- Reparación de cerramiento de parque c/ Ebro, Plaza de la Era y Bulevar de Macores.
- Fabricación de elementos ornamentales para alumbrado Navidad.
- Desmontaje rampa Iglesia.
- Reparaciones en Caseta Municipal
- Reparación y mantenimiento elemento rotonda del Cementerio.

De todo ello, queda enterado el Ayuntamiento Pleno.

#### **11. Propuesta dictaminada del Grupo Popular Municipal, para apoyar y defender la prisión permanente revisable.**

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, da cuenta de la propuesta objeto de este punto.

Estamos viendo como recientemente ha vuelto al Parlamento, el debate sobre cómo responder, desde el Estado de Derecho, a la realidad delictiva que, desgraciadamente, nos encontramos una y otra vez. Hemos presentado esta propuesta porque entendemos que los poderes públicos pueden y deben actuar ante esos crímenes, procurar su castigo, hacer justicia a las víctimas, evitarlos en el futuro y dar seguridad a la sociedad dentro del respeto a los principios constitucionales.

En ese sentido, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modificó el Código Penal, incluyó en nuestro sistema la denominada 'prisión permanente revisable', como la máxima pena privativa para delitos de extrema gravedad. Concretamente se aplica en los siguientes supuestos:

- Asesinato de menor de dieciséis años o persona especialmente vulnerable.
- Asesinato que tiene lugar después de cometer el autor un delito contra la libertad o indemnidad sexual sobre la víctima.
- Asesinato que se comete perteneciendo a una organización criminal.
- Homicidio del Rey o del heredero de la Corona.
- Terrorismo con resultado de muerte.
- Homicidio de jefe de Estado extranjero u otra persona internacionalmente protegida por un Tratado que se halle en España.
- En los casos graves de genocidio y delitos de lesa humanidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			



El problema se ha generado al instarse en el Congreso la derogación de una pena que está ya vigente en nuestro ordenamiento. No alcanzamos a entender cómo puede proponerse la derogación de la prisión permanente revisable, ya que la misma no es cadena perpetua ni una suerte de «pena definitiva», sino un mecanismo para compatibilizar la contundencia de la respuesta penal en casos de especial gravedad con la finalidad de reeducación y reinserción.

Así que, respetando otros criterios, queremos destacar algunas razones por las que creemos que debemos apoyar la propuesta que presentamos para el mantenimiento de la prisión permanente revisable:

- Como hemos comentado, es una pena que se utiliza SOLO para delitos de extrema gravedad, como asesinatos especialmente lacerantes, genocidios, delitos de lesa humanidad, terrorismo, etc.
- Está indicada para los casos de pronóstico desfavorable de reinserción. Es decir, que el sistema debe prever respuesta legal para los casos en los que, tras los tratamientos penitenciarios no se produce la rehabilitación, y se aprecia que el condenado tiene riesgo de volver a cometer crímenes particularmente dramáticos.
- Es una medida consolidada en los ordenamientos democráticos de nuestro entorno como Francia, Italia, Reino Unido, Dinamarca, Suiza, Austria, Bélgica o Alemania.
- Ha sido respaldada por los altos órganos consultivos españoles debido a que es una medida, que tal como se recogió en el Código Penal, es plenamente democrática y su constitucionalidad ha sido avalada por el Consejo Fiscal, el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo de Estado en sus informes.
- Es fundamental tener en cuenta también, que esta medida viene sujeta a un régimen de revisión periódica por los jueces de vigilancia penitenciaria y, por tanto, no se puede comparar con la cadena perpetua, que no da opción a revisión. En esas revisiones se han de valorar parámetros objetivos como la naturaleza de los delitos cometidos; las circunstancias del penado y los informes de evolución del centro penitenciario sobre si procede o no, excarcelar al preso sin riesgo de reincidencia.

Por todo esto, queda claro que esta pena no renuncia al mandato constitucional de los artículos 15 y 25.2, ni a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y se podrá revisar su situación personal”, como se indica en la exposición de motivos de la Ley Orgánica.

Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, añade dicha exposición de motivos, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.

- Además, está avalada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el cual ha considerado la prisión permanente revisable un modelo ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos al incluir mecanismos de revisión de la condena. Ha tenido ocasión de pronunciarse en distintas sentencias, declarando la pena ajustada a la Convención Europea de Derechos Humanos, como en el caso Vinter, donde reconoce que un Estado puede establecer una pena perpetua como medida para proteger a sus ciudadanos de delitos violentos, a la vez que aclara que la Convención Europea de Derechos Humanos no prohíbe a los Estados que impongan a un condenado por un delito grave a una pena de prisión de duración indeterminada y lo mantengan en prisión mientras sea necesario para garantizar la protección de la sociedad.

El Tribunal concluye en esta sentencia que: “(...) los Estados Parte son libres para imponer la pena de cadena perpetua a delincuentes adultos en caso de delitos especialmente graves como por ejemplo el asesinato: la imposición de una pena de este tipo a un delincuente adulto no está en sí misma prohibida o es incompatible con el artículo 3 o con cualquier otro artículo del Convenio”.

- Por último también queremos destacar que es una medida que se establece con carácter excepcional. Como todos sabemos, la prisión permanente revisable es un instrumento de escasa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>		





utilización, pero para casos extremos es conveniente que nuestro ordenamiento jurídico lo tenga previsto. De hecho, en España solo se ha impuesto una vez, desde 2015 que se instauró. Fue a David Oubel, el parricida de Moraña, que asesinó salvajemente con una sierra radial a sus dos hijas menores, de 4 y 9 años, en agosto de 2015. Por hacer una comparativa, en Italia, a diciembre de 2014 había 1.584 condenados por esta pena máxima. Y en Bélgica, con solo una cuarta parte de la población española, se dictan unas 20 sentencias al año incluyendo este tipo de condenas.

Y, ya que tanto pedimos, por activa y por pasiva, que es el pueblo quien debe decidir, ¿por qué en este caso no hay que tener en cuenta la posición, muy mayoritariamente favorable, de la sociedad? El mantenimiento de la prisión permanente revisable está respaldado por una amplísima demanda social (en las últimas estimaciones se cifra en el 70-80%). Resulta incoherente, que mientras se reitera que hay que escuchar a la calle, se descalifique a los familiares de estas víctimas, y a una buena parte de la sociedad, tachándoles de inmaduros y vengativos, por apoyar el mantenimiento de la pena.

Por supuesto que hay que respetar los principios constitucionales del condenado. Pero también hacer justicia a las víctimas y proporcionar garantías a la sociedad ofreciendo respuestas efectivas a las desgarradoras formas delictivas que, por desgracia, nos encontramos con demasiada frecuencia. Por eso muchos apoyamos que se mantenga la prisión permanente revisable. Como la tienen, en sus ordenamientos, tantas democracias consolidadas.

Debido a todo ello, pedimos el apoyo para que prospere nuestra propuesta con los siguientes puntos de acuerdo:

Primero.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Segundo.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, dice que desde el grupo municipal del PSOE van a posicionarse en contra de esta moción del PP, ya que entienden que no es más que una estrategia del Partido Popular al utilizar políticamente el dolor y el sufrimiento de familias y víctimas para reabrir el debate sobre la prisión permanente revisable.

Vemos claramente que el PP lo que pretende es movilizar a sus bases para contrarrestar el daño que le está ocasionando políticamente el auge de Ciudadanos que le viene pisando los talones, y que se posicionaron a favor de derogar esta propuesta.

En 2015 se aprobó esta reforma de Código Penal con su mayoría absoluta y todos los grupos la recurrieron al TC, y ahora el PP quiere crear la idea de que hay una supuesta demanda social para incrementar las penas.

Además vemos como el PP utiliza el dolor de algunos casos trágicos para atacar a los grupos que estamos en contra de la prisión permanente, y estamos en contra porque la reforma es antigua, propia del antiguo régimen y entendemos que la cadena perpetua que quieren vender no tiene cabida en nuestra Constitución.

También se propone el PP con esta moción atacar al PSOE y presentar a este partido como una formación más benévola con los criminales. Lo que no es cierto, ya que el sistema anterior a 2015 ya garantizaba el cumplimiento de condenas largas y la finalidad de la pena es castigar al culpable, pero también resocializarlo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>		







En definitiva, el PP quiere confundir y asimilar el concepto prisión permanente a la cadena perpetua cuando tiene de apellido revisable. Así que, que nadie se engañe, porque nadie va a pudrirse en la cárcel ya que la propia Ley obliga a revisar el caso.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta que su voto será negativo porque su Partido ha recurrido la Ley y está pendiente de sentencia del Tribunal Constitucional, porque genera inseguridad jurídica, no ofrece garantías y asimila el régimen penitenciario al de las dictaduras, contraviene el principio constitucional de reinserción, pareciendo que impone una venganza más que una pena, tiene la oposición de los funcionarios de prisiones, y según la Organización de Naciones Unidas, una pena de más de veinte años es inhumana. Ésta ley responde a una aptitud populista del Partido Popular.

Dª Lidia Ruiz Bernal, dice que no entiende donde está la demagogia en nuestra intervención cuando ni siquiera hemos mencionado grupos políticos, únicamente hemos explicado lo que recoge esta ley, en qué casos se utiliza y porqué pensamos que debe continuar vigente pero, repito, en ningún momento en la intervención se ha mencionado o hecho alusión a ningún partido político.

Para nosotros plantear la derogación de la prisión permanente revisable sí que es una demagogia y una ofensa a las víctimas. Entendemos que su aplicación fue un gran avance en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia más grave.

En alusión a lo dicho por el portavoz de Izquierda Unida, sobre lo de que en otros estados no es exactamente igual porque el preso puede pedir la libertad a los 15 años quiero decir que para asesinos que matan a una niña después de agredirla sexualmente, los 40 años es una pena “lógica” en cualquier sistema penitenciario. Entonces, ¿por qué ahora 25 o 35 años parece mucho?

Y referente a lo que dice la portavoz del PSOE que esto lo sacamos desde nuestro partido como estrategia política quiero recordarle que este debate no lo ha reabierto el PP, sino la oposición parlamentaria, en su táctica de desgaste al gobierno. Se dice una y otra vez, siempre en este tema, que no hay que “legislar en caliente”. Pero es que no ha sido el Gobierno, sino el PSOE, Podemos y los nacionalistas EH-Bildu, ERC, PNV, PdCat ó Compromís, con la abstención activa de Ciudadanos, quienes han reabierto el debate, no para mejorar la regulación de la pena, sino para derogarla de plano. Y lo han hecho, sin esperar siquiera a que pudiera pronunciarse el Tribunal Constitucional, con el objetivo, evidente, de desgastar al gobierno y liquidar su legado normativo.

Hay que apoyar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a los jueces y fiscales, y a todos aquellos que están en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia en general. Lo demás es intentar justificar algo que no tiene justificación ninguna y pone en entredicho el Estado de Derecho.

Y también quiero aclarar, en relación a la intervención de la portavoz socialista, que ha dicho que nosotros utilizamos a las víctimas para dar pena y no se que más, que en ningún momento de mi intervención he mencionado a absolutamente ninguna víctima. Lo único que he mencionado ha sido el nombre de la única persona que actualmente se encuentra en prisión cumpliendo dicha pena, y por supuesto, explicado también los motivos por los que se encuentra cumpliendo la condena. Pero ahora si voy a hablar de algunas familias. Voy a hablar para que sea verdad algo de lo que ha dicho, y también porque las propias familias de las víctimas se han manifestado públicamente y han pedido que se mantenga la prisión permanente revisable para hacer justicia a las víctimas, en caso contrario podéis tener por seguro que no las mencionaré.

Que en este país haya personas que se encuentren con los asesinos de sus familiares, que han cumplido una mínima parte de esa condena, después de que los tribunales han impuesto penas muy altas, quiere decir que aquí algo falla.

Han pasado 25 años y todavía nos arde la memoria con el recuerdo de las ‘niñas de Alcàsser’,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			



también de Mari Luz Cortés, Sandra Palo, Marta del Castillo, los niños Bretón, y tantos nombres que a veces ya ni recordamos, pero siguen teniendo sumidas a sus familias en el dolor. A ninguno de sus asesinos se les pudo aplicar la prisión permanente revisable, porque no estaba vigente. Y tampoco se podrá imponer al criminal que ha acabado con la vida de Diana Quer, si prospera la iniciativa de derogación que ha propuesto.

No comprendemos la obsesión de los partidos políticos que promueven la derogación de la pena de prisión permanente revisable. No entendemos porqué no son capaces de ponerse en la piel de las familias cuyos hijos han sido asesinados o están desaparecidos.

Sinceramente, no alcanzamos a entender esta obsesión por una medida que es plenamente constitucional, que está prevista SOLO para casos de gran gravedad y que da la opción de que cuando se vea una recuperación por parte del preso, se pueda revisar la condena y dar la opción de reinsertarse en la sociedad.

D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, manifiesta que tampoco entiende el uso del dolor que hace el Partido Popular, que remueve este asunto para desviar la atención de los procesos de corrupción en los que está inmerso.

D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que esta ley será constitucional cuando el Tribunal Constitucional lo diga, y si lo es cada Grupo defenderá en el Parlamento su posición al respecto, la suya es la de mantener las expectativas de reinsertión de los reos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2018, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con dos votos favorables emitidos por los miembros del Grupo Popular, y nueve negativos de los concejales del Grupo Izquierda Unida, de los y las concejales del Grupo Socialista que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente integran la Corporación, acuerda:

Rechazar la propuesta del Grupo Popular Municipal, para apoyar y defender la prisión permanente revisable.

**12. Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.**

No se formularon.

**13. Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

**a. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 802/2017, de 6 de noviembre, hasta la de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a este Pleno. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F, con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 802/2017, de 6 de noviembre, hasta la núm. 4/2018, de 15 de enero, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria ordinaria, ambas inclusive.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			



**b. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de las Delegaciones conferidas por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-146/2017, de 9 de noviembre, hasta la T-5/2018, de 9 de enero)**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-146/2017, de 9 de noviembre, hasta la T-5/2018, de 9 de enero).

**c. Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. ROF**

El Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas pidiéndoles a los miembros de la Corporación que formulen alguna directamente en este momento, con independencia de las que han presentado por escrito a las que seguidamente se dará respuesta.

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, ruega que se amplíe el tiempo de apertura del Cementerio también se pueda acceder los jueves.

El Alcalde dice que se estudiará esa petición, aunque al Ayuntamiento no ha llegado hasta este momento ninguna demanda en ese sentido por parte de los vecinos.

El Concejel del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, solicita al Equipo de Gobierno que se promueva mediante un bando que los ciudadanos saquen banderas andaluzas para la celebración del 28 de febrero, procurando su máxima difusión.

El Alcalde estima positiva esta propuesta, y propone la preparación de un texto de consenso de todos los Grupos Políticos Municipales, para su difusión.

El Alcalde cede la palabra a la Delegada de Salud, Consumo, Comunicación y Formación, D<sup>a</sup> Cora M<sup>a</sup> Arce Arcos, para que de respuesta a la petición formulada por el Grupo Popular, mediante escrito presentado el día 18/01/2018, con Registro de Entrada 407, relativa a la actualización de la página web del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Cora M<sup>a</sup> Arce Arcos, manifiesta que se está sobre ese asunto en comunicación con INPRO pero se han dado algunos problemas que han impedido esa actualización hasta la fecha, pero se pretende que próximamente quedará resuelto.

Respecto a la segunda petición del Grupo Popular, formulada también por D<sup>a</sup> Lidia Ruiz, mediante escrito presentado el día 18/01/2018, con el número 408, el Alcalde cede la palabra al Secretario de la Corporación, y como tal doy cuenta de que el técnico municipal que actúa como Secretario de la Junta de Delegados, me ha explicado que efectivamente acumula un cierto retraso en el envío de las actas de ese órgano al conjunto de los miembros de la Corporación, pero que en pocos días se pondrá al corriente para resolver, mediante correo electrónico, esa anomalía.

El Concejel del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, formula la siguiente interpelación, Registrada de Entrada el día 22 de enero de 2018, con el núm. 491, como seguidamente se transcribe:

**“INTERPELACIÓN**

Desde este grupo municipal se ha tenido conocimiento, por medio de vecinos afectados, de la existencia problemas en el suministro eléctrico de algunas de las instalaciones de la Nueva Ciudad Deportiva. Concretamente se nos ha remitido que las instalaciones afectadas han sido las siguientes:

- Instalaciones interiores exteriores: Fallo o corte de suministro eléctrico durante el pasado mes de noviembre de 2017 durante el horario de tarde.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			



- Instalaciones exteriores (salvo campo de fútbol 11 y dos pistas de pádel): Iluminación de las pistas (focos)

Por otro lado, desde este grupo municipal vuelve a tenerse constancia a través de vecinos y vecinas, de que se están realizando cobros indebidos en el alquiler de las pistas exteriores, incumpliendo la ordenanza fiscal en vigor en dicha materia.

Al valorar la situación, desde este grupo municipal se optó por contactar con la empresa “Openair”, que se encargaba (al menos hasta ahora) de la gestión de alquileres de las pistas exteriores. En la conversación mantenida con dicha empresa, la responsable de la misma, nos ha informado de lo siguiente:

- Nos confirma que desde el 29 de noviembre del pasado año en las pistas exteriores polideportivas, en dos de pádel, en las pistas de tenis y en la de fútbol indoor la iluminación artificial no ha estado en funcionamiento. Al indagar sobre la naturaleza del problema nos comentan que es un asunto que han intentado solucionar pero que desde la concesionaria (Loginlisport) se les ha prohibido ejecutar ninguna reparación. En este sentido nos informan que han encargado a un perito que informe a su vez de la naturaleza del problema y que dicho informe (que se ofrece a hacer llegar a este grupo municipal) indica la posibilidad de manipulaciones intencionadas de los cuadros eléctricos.
- En relación al corte de suministro general del pasado noviembre, nos confirma que tuvo lugar pero que no conoce las causas.
- En cuanto a cobros indebidos de alquiler de las pistas exteriores nos confirma que ellos gestionan los alquileres tal y como la concesionaria les ha detallado y que no conocen si están o no de acuerdo a la ordenanza en vigor. En cualquier caso, y a la pregunta concreta por nuestra parte acerca de si se están cobrando cantidades a personas empadronadas en Umbrete que reservan las pistas con menos de 72 horas de antelación nos confirman que dicho extremo es cierto y que tienen orden de la concesionaria de hacerlo así.
- Por último, la responsable de la empresa nos comenta que la relación contractual con Loginlisport se ha roto por diversos motivos y que antes de finales de este mes van a dejar de prestar sus servicios de gestión

Ante la sorpresa de la conversación con la responsable de la empresa desde este grupo municipal volvemos a mostrar nuestra preocupación ante la marcha actual de la concesión de la Ciudad Deportiva y por ello que planteamos en el Pleno las siguientes cuestiones al respecto para que sean aclaradas por el equipo de Gobierno municipal

- 1) Confirmación de los hechos relatados en cuanto a las deficiencias en el suministro eléctrico son ciertas en dichos extremos.
  - 2) De confirmarse la cuestión anterior, explicación de las causas de las deficiencias observadas y medidas correctoras que van a llevarse a cabo, así como el plazo de tiempo que va a emplearse para restablecer la normalidad de los servicios.
  - 3) Confirmación de lo relatado anteriormente en relación a la relación contractual entre las empresas Loginlisport y Openair y repercusión en la prestación de servicios en la Nueva Ciudad Deportiva.
  - 4) Confirmación de la cuestión referente a una posible infracción de la ordenanza fiscal en lo que respecta a cobros indebidos a personas empadronadas de Umbrete a la hora de alquilar las pistas exteriores.
- En Umbrete, a 19 de enero de 2018”

La Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastrero, da respuesta a cada una de las cuatro cuestiones planteadas por el Concejal del Grupo Izquierda Unida en la interpelación anterior, como sigue:

Respecto a la 1), dice:

Si, en ambos casos es cierto; se produjo un corte de suministro general el pasado noviembre y desde finales del mismo, en las pistas exteriores polideportivas, en dos de pádel, en las pistas de tenis y en la de fútbol indoor, la iluminación no estuvo funcionando.

Respecto a la 2), diciendo que:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 14:02:51 19/03/2018 11:03:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

La causa del corte general fue por un ERROR de la empresa suministradora, ya que no se percataron del pago de la factura por parte de Loginlisport y dieron orden a sus empleados para que procedieran al corte del suministro. A pesar de que Loginlisport les demostró a dichos empleados el pago de la factura, le comentaron que ellos ya no podían rehabilitar el suministro, sino que debían de hablar con la central, cosa que no se pudo llevar a cabo hasta la mañana siguiente y aclarado el error con la Central, procedieron entonces a dar luz a las instalaciones.

En cuanto a la ausencia de luz en las pistas detalladas anteriormente, fueron motivadas por una avería en determinados cuadros eléctricos y soterramiento del cableado por descubiertos en las protecciones de aislantes.

En ambos casos, a día de hoy, todo se ha restablecido y todas las instalaciones de la Ciudad Deportiva disponen de suministro eléctrico.

No obstante, resaltar que la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento, al tener conocimiento de lo detallado y la repercusión negativa en los usuario/as de las instalaciones, envió un apercibimiento por incumplimiento del Reglamento de funcionamiento de la Ciudad Deportiva a la empresa concesionaria Loginlisport el pasado 8 de enero, para que procediera cuanto antes al inmediato restablecimiento del servicio.

A la 3), responde que:

Actualmente no existe relación contractual entre ambas empresas y desde el día 8 de enero Loginslisport es la responsable de la presentación de todos los servicios que gestionaba Openair. Por tanto la prestación de los servicios se ha retomado y funcionan al 100%.

Respecto a la 4), dice:

Esta Delegación no tiene constancia de lo que Vd. ha manifestado. No obstante, el proceder para el usuario/a que se viera afectado es presentar en el Registro Municipal el cobro indebido mediante el ticket y así poder pedir responsabilidades a la Concesionaria.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, formula la siguiente interpelación, Registrada de Entrada el día 22/01/2018, con el núm. 492, como seguidamente se transcribe:

**“INTERPELACIÓN:**

Este grupo municipal, desde principios del presente mandato, ha tenido especial preocupación por lo que viene siendo, a nuestro entender, el poco protagonismo en los sucesivos presupuestos municipales de las áreas de gasto 2 y 3, relacionadas con los programas políticos del equipo de gobierno en materias como bienestar social, infancia, mayores, juventud, mujer, fomento del empleo, salud, cultura o deportes entre otros. Más allá de las modificaciones al presente presupuesto en vigor que en ese sentido fueron presentadas en su día a debate, desde este grupo municipal se piensa que, en cualquier caso, deberían aprovecharse al máximo las posibilidades de financiación externa de este tipo de programas por parte de entidades como la Excm. Diputación de Sevilla.

El objeto concreto de esta interpelación sería pues el recabar información del equipo de gobierno municipal sobre una serie concreta de programas, relacionados con las áreas del presupuesto señaladas anteriormente, y que han sido convocados por la Diputación Provincial durante el pasado año 2017. Es por ello que planteamos en el Pleno las siguientes cuestiones al respecto para que sean aclaradas por el equipo de Gobierno municipal

1) Confirmación de que se hayan o no solicitado en 2017 acciones enmarcadas en los programas subvencionados por la Excm. Diputación de Sevilla que a continuación se relacionan:

- Programa “Promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres”
- Programa “Monitores culturales”

Acta sesión Plenaria Ordinaria 25-Enero-2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>		





- Programa “Actividades culturales 2017”
- Programa “Red ADJ”
- Programa “Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte”,
- Programa “Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigidos a la Infancia”
- Programa “Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigidos a Adultos”
- Programa “Festivales Flamencos”.
- Programa “Proyecto locales de juventud” ◦ Programa “Programa Municipal de fomento de Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigido a Adolescentes”.
- Programa de inclusión social en territorios o colectivos en riesgo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla 2017.
- Programa para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales en 2017

2) En los casos de aquellos programas para los que se haya solicitado financiación, confirmación de la concesión definitiva y objeto del programa concreto.

3) Criterios políticos y/o técnicos tenidos en cuenta por el equipo de gobierno a la hora de solicitar o no la financiación de proyectos en el marco de dichos programas.”

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, da respuesta al primer apartado de la anterior interpelación, como sigue:

- Programa “Promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres” SI
- Programa “Monitores culturales” NO
- Programa “Actividades culturales 2017” NO
- Programa “Red ADJ” SI
- Programa “Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para fomento de la actividad física y el deporte”—SI
- Programa “Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigidos a la Infancia”—SI
- Programa “Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigidos a Adultos”—NO
- Programa “Festivales Flamencos” NO
- Programa “Proyectos locales de juventud” SI
- Programa “Programa Municipal de fomento de Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigido a Adolescentes” NO
- Programa de inclusión social en territorios o colectivos en riesgo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla 2017.—NO
- Programa para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales en 2017—NO

Al segundo apartado de la interpelación, como sigue:

- Programa “Promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres” SI
  - Concesión: 800€
  - Objeto del programa: coeducación en centros escolares del municipio
- Programa “Monitores culturales” NO
- Programa “Actividades culturales 2017” NO
- Programa “Red ADJ” SI
  - Concesión: 8000€
  - Aportación Municipal: 20.320’28€

Acta sesión Plenaria Ordinaria 25-Enero-2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			



- Objeto del programa: Contratación de la técnico de juventud del 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018
- Programa “Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para fomento de la actividad física y el deporte”
  - Concesión definitiva 6.000,00 € y aportación municipal: 6.000,00 €
  - Objeto del programa: Contratación del técnico deportivo durante todo el año 2017.
- Programa “Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigidos a la Infancia”--SI
  - Concesión definitiva 700,00 € y aportación municipal: 3.971,80 €
  - Objeto del programa: Tallereslúdicos y formativos, así como actividades de participación social vinculadas al desarrollo de valores ciudadanos.
- Programa “Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigidos a Adultos”--NO
- Programa “Festivales Flamencos” NO
- Programa “Proyectos locales de juventud” SI
  - Concesión: 4000€
  - Aportación Municipal: 1000€
  - Objeto del programa: Pasaporte Umbrete Joven “Tod@s a una”
- Programa “Programa Municipal de fomento de Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigido a Adolescentes”--NO
- Programa de inclusión social en territorios o colectivos en riesgo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla 2017.—NO
- Programa para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales en 2017—NO

Al tercer apartado de la interpelación, como sigue:

- Programa “Monitores culturales” NO- porque no podemos ampliar Capitulo I
- Programa “Actividades culturales 2017” NO- porque en otra ocasión devolvimos la subvención, puesto que la resolución de aprobación fue en diciembre coincidiendo con el período de elegibilidad de los gastos
- Programa “Festivales Flamencos” NO- porque la aportación municipal anual a de ser de AL MENOS 50%. Además de primar la antigüedad del Festival Flamenco
- Programa “Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigidos a Adultos”--NO, porque al indicar el punto 3 de las bases “Requisitos para serbeneficiario de la subvención”que tendrán preferencia aquellos municipios que hayan desarrollado este tipo de programas en ejercicios anteriores y hacer la consulta a los técnicos de referencia, nos indicaron que era imposible que nos lo concedieran puesto que no tenemos antigüedad en dicho programa.
- Programa “Programa Municipal de fomento de Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigido a Adolescentes”—NO, porque no había demanda por parte de los adolescentes entre 12 y 16 años y tuvimos que dejar de solicitarlo.
- Programa de inclusión social en territorios o colectivos en riesgo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla 2017.—NO, porque este Ayuntamiento ejecutó en años anteriores un programa similar a este (Programa de Zonas Vulnerables) el cual no tenía ni el mínimo de participantes ni acogida por parte del colectivo al que iba dirigido y por tanto dejamos de solicitarlo.
- Programa para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales en 2017—NO, este Ayuntamiento ha contribuido con este

Acta sesión Plenaria Ordinaria 25-Enero-2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			



tipo de programa a la financiación de proyectos en países en vía de desarrollo, pero este Equipo de Gobierno consideró en su momento que la aportación para este Programa debía de sumarse a la partida de Emergencia Social Municipal y que recayera así en los vecinos y vecinas necesitadas del municipio, hasta que la situación socio-económica cambie.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, formula la siguiente interpelación, Registrada de Entrada el día 22/01/2018, con el núm. 493, como seguidamente se transcribe:

**“INTERPELACIÓN**

Una vez producida la entrada en vigor de la ordenanza de huertos sociales en el pasado mes de octubre, así como concluido el primer plazo de solicitud para optar por parte de vecinos y vecinas a una parcela concreta, desde este grupo municipal se quiere tener más información del estado actual del proyecto, así como de los pasos que van a darse en un futuro inmediato. Es por ello que planteamos en el Pleno las siguientes cuestiones al respecto para que sean aclaradas por el equipo de Gobierno municipal.

- 1) Número de solicitudes presentadas a día de hoy para optar a una parcela de huertos social.
- 2) Estado del expediente de concesión de huertos y fase en la que se encuentra. Próximas fases a desarrollar.
- 3) Previsión temporal de comienzo de las actividades en los huertos por parte de vecinos y vecinas concesionarias. En Umbrete, a 19 de enero de 2018”

El Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, da respuesta a las tres preguntas de la interpelación anterior del Grupo Izquierda Unida.

A la primera responde que hay 28 solicitudes a la fecha de este Pleno.

Respecto de la segunda dice que se está llevando a cabo los trabajos de separación de las parcelas, colocación de tuberías y finalizando el cerramiento de la finca, y que una vez concluidos éstos se realizará el sorteo para la adjudicación de las parcelas.

A la tercera responde que previsiblemente a final del mes de febrero se pretende llevar a cabo el sorteo para adjudicar las parcelas.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, formula la siguiente interpelación, Registrada de Entrada el día 22/01/2018, con el núm. 494, como seguidamente se transcribe:

**“INTERPELACIÓN**

Una vez se han aprobado los presupuestos municipales para el presente 2018 y examinado el mismo, se constata como la partida 92910-50000 correspondiente a “Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución” se ha dotado finalmente con 113.109,59 euros. En relación a esta cuestión, desde este grupo municipal, se quiere interpelar al equipo de gobierno municipal sobre la idoneidad de las cantidades consignadas y su ajuste a los posibles escenarios que puedan presentarse en ese sentido durante el presente ejercicio. Concretamente, una preocupación importante para este grupo es el impacto que puedan tener en las arcas municipales sentencias judiciales de procesos que en los que en la actualidad está inmerso este involucran a este Ayuntamiento y que si bien no son firmes ni condenatorias, podrían serlo. Es por ello que planteamos en el Pleno las siguientes cuestiones al respecto para que sean aclaradas:

- 1) Relación de procesos judiciales abiertos, que afectan a este Ayuntamiento y que podrían representar un posible impacto económico negativo en las cuentas municipales y su cuantificación (al menos de forma aproximada)
- 2) Posible valoración de los escenarios financieros y de tesorería que puedan acarrear la resolución de estos procesos judiciales.
- 3) Criterios técnicos y/o políticos que el equipo de Gobierno ha tenido en cuenta a la hora de dotar definitivamente la partida sobre “Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>		







Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

El Tercer Teniente de Alcalde, D. Antonio E. Arce Arcos, da respuesta a la interpelación anterior, diciendo lo siguiente:

1) Le informo que existen actualmente dos procesos judiciales abiertos en contra de este Ayuntamiento, por un lado uno derivado de una deuda de 683.705,41 € contraída por la antigua empresa concesionaria de la gestión de la Ciudad Deportiva "Manuel Ruiz Vargas" (Grupo Mantrasa S.L.) con la Seguridad Social, y que esta última entiende que somos los responsables subsidiarios y en lo cual no estamos de acuerdo, y el segundo proceso en curso es una reclamación por parte de varios empleados de este Ayto. los cuales nos reclaman el derecho a una gratificación de 15% del sueldo base y trienios al cumplir los 20 años de servicios prestados en la Administración, y que se encuentra recogida en el convenio laboral pero que la Secretaría de este Ayuntamiento informa negativamente sobre la concesión.

2) Le indico que entraremos a valorar una vez haya sentencia firme sobre cada uno de los procesos judiciales, pero lo que si tenemos contempladas son algunas vías a tomar en el caso de que las sentencias sean en contra de este Ayuntamiento, como es el FEAR de la Diputación Provincial de Sevilla.

3) Le aclaro que está equivocado al creer que la partida presupuestaria a la que hace referencia tiene como destino el afrontar pagos de sentencias judiciales en contra de este Ayuntamiento, ya que como viene recogido en el Informe de Intervención (del cual doy lectura) es otra la finalidad de dicha partida.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.  
El Alcalde,  
Joaquín Fernández Garro.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 25-Enero-2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	19/03/2018 14:02:51	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/03/2018 11:03:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nCZnGEdq7Uzw+ZIQ1EM3g==</a>			